



Excmo. Ayuntamiento de
Villanueva del Arzobispo

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR INSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO

Artículo 1º. Establecimiento del Precio Público y Normativa Aplicable

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 41 y siguientes y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por inscripción como alumno de los cursos anuales de la Escuela Municipal de Teatro, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º. Naturaleza y Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de este precio público la inscripción de personas físicas en cursos a impartir en la Escuela Municipal de Teatro, órgano dependiente de este Excmo. Ayuntamiento.

No se exigirá por este Ayuntamiento precio público alguno por los cursos que, aunque impartidos en la sede de la Escuela Municipal de Teatro, sean impartidos por otras Administraciones o Instituciones o tengan el carácter de gratuitos conforme a la legislación vigente.

Artículo 3º.- Obligados al pago.

Son sujetos pasivos de este precio público y están obligados al pago las personas físicas que soliciten su inscripción como alumno en el curso teatral de la Escuela Municipal de Teatro, con período de duración de septiembre a julio de cada año.

Artículo 4º.- Devengo e ingreso de la Cuota.

La obligación de pago nace con el inicio de la prestación del servicio solicitado por el usuario al inscribirse y ser alumno en el correspondiente curso.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por inscripción en la Escuela Municipal de Teatro de Villanueva del Arzobispo.



Excmo. Ayuntamiento de
Villanueva del Arzobispo

El pago del precio público se realizará, en concepto de depósito previo total, en el momento de realizar la inscripción respecto del curso concreto.

Artículo 5º.- Tarifa de la matrícula

1. Para la matriculación como alumno de la Escuela Municipal de Teatro, el interesado habrá de satisfacer un precio público de 25,63 Euros con respecto al correspondiente curso anual.

Artículo 6º. Exenciones y Bonificaciones

No se concederán exenciones ni bonificaciones en la exacción de este precio público, sin que puedan considerarse beneficios tributarios los supuestos de no sujeción que se deriven de la organización del servicio por la Escuela Municipal de Teatro.

Artículo 7º. Normas de gestión

La inscripción en el curso se entenderá admitida por el pago de la cuota correspondiente y por tanto la persona así matriculada tendrá derecho a participar en el mismo. El impago de la cuota de inscripción impedirá el acceso del interesado al correspondiente curso.

En caso de no impartirse finalmente el curso o taller por insuficiencia de alumnos o por otras causas, las cuotas serán devueltas a los respectivos usuarios.

Los usuarios podrán en cualquier momento solicitar y obtener la baja con carácter definitivo sin que ello suponga en ningún caso reducción de la cuota de inscripción o devolución de la misma.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por inscripción en la Escuela Municipal de Teatro de Villanueva del Arzobispo.



Excmo. Ayuntamiento de
Villanueva del Arzobispo

Disposición final única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno en fecha _____ de entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por inscripción en la Escuela Municipal de Teatro de Villanueva del Arzobispo.